

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 933-2006-ALC-MVES**

Villa El Salvador, 25 AGO. 2006

Visto: El Informe N° 133-2006-GAF/MVES, de fecha 23.08.2006, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas de esta Municipalidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Decretos de Urgencia N° 020 y 021-2006-PCM, publicado el 12 y 20.08.2006 respectivamente, se dictaren las normas de austeridad y racionalidad en el gasto público así como sus medidas complementarias respectivamente;

Que, mediante Informe N° 922-2006-OAJ/MVES del 16.08.2006 se presenta la propuesta de las medidas a considerar en relación con las normas de austeridad y racionalidad, las mismas que deben ser publicadas en la Pág. Web de esta corporación edil, hasta el 27 de agosto del 2006;

Que, mediante documento señalado en la parte expositiva se presenta la propuesta del proyecto de Directiva para la Aplicación de Medidas de Austeridad en la Municipalidad de Villa El Salvador y se informa en relación con los considerandos anteriores que las normas antes señaladas son de cumplimiento obligatorio para los gobiernos locales estableciendo a demás un plazo de 15 días a partir del 12 de agosto del 2006, fecha de publicación de la norma para que los diversos organismos estatales, entre ellos las municipalidades distritales, dicten y publiquen las normas de austeridad y racionalidad aplicables a su competencia, tomando como base lo dispuesto en este cuerpo normativo;

Estando a lo informado, contando con el proveído favorable del Gerente Municipal del 25.08.2006; en uso de las atribuciones conferidas en los Incisos 1 y 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Aprobar la Directiva N°01-2006-GAF-MVES sobre la Aplicación de Medidas de Austeridad en la Municipalidad de Villa El Salvador el mismo que consta de siete disposiciones que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía

**ARTICULO 2°** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con los demás órganos involucrados, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la Directiva en la página Web de la Municipalidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



## Directiva N° 01-2006-GAF-MVES

**APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN LA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**

**1 Objeto y Alcance:**

Dictar medidas de austeridad y racionalidad en el gasto público siendo de obligatorio cumplimiento en la Municipalidad de Villa El Salvador

**2 Austeridad en Honorarios:**

2.1 Solo se podrá renovar contrato por locación de servicios personales o de consultoría vigentes celebrados con personas naturales de manera directa o indirecta independiente mente de la fuente de financiamiento.

2.2 En ningún caso se contrataran locadores de servicio para el apoyo de labores vinculadas al área de apoyo administrativo o apoyo secretarial o labores afines bajo los términos de asesorías y consultorías.

**3. Excepciones**

Solo por Acuerdo de Concejo se podrá exceptuar de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente directiva. Dichas normas deberán ser publicadas y sustentadas en cada caso.

**4. Austeridad en Bienes y Servicios**

Redúzcase el saldo presupuestal no comprometido al 31 de agosto de 2006 en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente recaudados en los porcentajes y rubros siguientes:

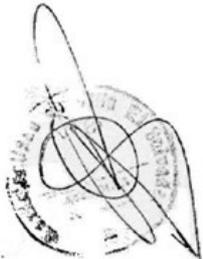
- a) Ochenta por ciento (80%) en los servicios de publicidad. No esta considerado el gasto orientado a la publicación de notas de prensa, normas legales o aquellas que contengan información de carácter indispensable para la comunidad de Villa El Salvador.
- b) Veinticinco por ciento (25%) en los gastos derivados de locación de servicios o servicios de consultoría que se celebren con personas naturales de manera directa o indirecta.

**5. Incompatibilidad de Ingresos**

No se podrá percibir simultáneamente remuneración y pensión, incluidos honorarios por servicios no personales, asesorías o consultorías, en otras dependencias del Sector Publico, salvo por función docente o percepción de dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas publicas.

**6. Prohibición y reducción de vehículos automotores**

6.1 Prohibase la asignación de vehículos automotores a funcionarios y personal de la Municipalidad de Villa El Salvador, a excepción del destinado para uso exclusivo del Alcalde.



...//...  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
*[Signature]*

- 6.2 Los vehículos automotores de la Municipalidad estarán a cargo de la Gerencia de Administración que será responsable y de la custodia correcta utilización de dichos vehículos.
- 6.3 Cada vehículo de la municipalidad podrá hacer uso como máximo de 60 galones de combustible mensuales, siendo responsabilidad de la Subgerencia de Logística la correcta distribución del recurso.
- 6.4 No se encuentran comprendidos dentro de estas normas de austeridad y racionalidad, los vehículos destinados al Servicio Público como los de Limpieza Pública, Serenazgo, y los destinados al cumplimiento de funciones de fiscalización tributaria y laboral.

**7. Otras medidas de austeridad**

7.1 Prohíbese la adquisición y construcción de inmuebles destinados para sedes administrativas de la Municipalidad, con excepción de los inmuebles declarados inhabitables por defensa Civil.

Entre los puntos que establece la norma comentada, debemos indicar que a la fecha, el tope máximo por concepto de ingresos mensuales en toda modalidad de contratos, nombramientos o designación es de S/.15,000.00 nuevos soles, sin embargo, aplicando a los concejos distritales, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 019-2006, el monto máximo debe de ser S/.11,000.00 nuevos soles.

Es responsabilidad de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Oficina de Control Institucional el cumplimiento de la presente Directiva la misma que deberá ser publicada en la pagina web de la Municipalidad.



ITIS

